



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-16

Fecha 03/05/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las 10 horas de la mañana (10:00 a.m.), del día tres (03) del mes de mayo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el encargado del departamento administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiera, **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de compras, señor **Nacol Lopez Feliz**. y la encargada de almacén, **Sra. Elizabeth E. Montero**, como funcionaria que solicita los bienes. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol Lopez.

MDF C.D.L.

El señor Nacol Lopez, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnica y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0016**, de compra **compra de artículos de oficina y escritorio segundo trimestre 2019**.

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0016**, de compra de **artículos de oficina y escritorio segundo trimestre 2019**. Acto seguido, el señor Nacol Lopez, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió nueve ofertas (9) correspondientes a las siguientes compañías:

ARA

No.	Oferente	Oferta Económica
01	Suplidora Gomez Perez, Sugopeca ,SRL	RD\$ 329,025.00
02	Productive Business Solutions Dominicana, SAS	RD\$ 187,148.00
03	Compu-Office Dominicana, SRL	RD\$ 293,147.60
04	ILC Office Supplies, SRL	RD\$ 264,957.13
05	Offitek, SRL	RD\$ 274,616.24
01	Grupo Astro, SRL	RD\$ 405,242.55
02	Progastable, SRL	RD\$ 270,763.03
03	Suplidora Reysa, EIRL	RD\$ 350,507.00
04	Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL	RD\$ 271,886.23

BRM



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

En cuanto a la verificación de la documentación contenida en los sobre, los correos enviados y vía el portal transaccional relativa a la presentación de credenciales de los oferentes y ofertas técnicas y económicas se observa que en el caso de las credenciales de los oferentes son subsanables, pero que a fin de agilizar el proceso se le requerirá la documentación complementaria si procede, a los oferentes adjudicatarios del presente proceso.

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0016**, compra de **artículos de oficina y escritorio segundo trimestre 2019**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*",

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas de fecha 3 de Mayo de 2019, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0016**, de compra de **artículos de oficina y escritorio segundo trimestre 2019**

C.D.R.
M.F.
A.P.
B.M.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

El encargado administrativo, el encargado financiero, la encargado de almacén y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0016**, de compra de **artículos de oficina y escritorio segundo trimestre 2019**.

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, **ILC Office Supplies, SRL** lo siguiente:

Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
FOLDER AMARILLO 8 1/2X11	3000	3000	1.82	6,442.80
RESMA DE PAPEL BOND 8 1/2 X 11	850	850	153.44	153,900.32
RESMA DE PAPEL BOND 8 1/2 X 14	10	10	193.09	2,278.46
SACA GRAPA	100	100	12.50	1,475.00
RESMA DE PAPEL HILO CREMA 1/500	5	5	336.00	1,982.40
			TOTAL RD	166,078.98

A la empresa: **Suplidora Reysa, EIRL** lo siguiente:

Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
ROLLO DE 1000 ETIQUETA TERMICAS SIN IMPRESIO 2X2.25 PULGADAS	50	50	320.00	18,880.00
			TOTAL RD	18,880.00

eds
MCF
AR
E/SM



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
 “Año de la Innovación y la Competitividad”

A la empresa: **Progastable, SRL** lo siguiente:

Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
SOBRE MANILA 9 X 12 SIN TIMBRAL	8000	8000	2.24	21,145.60
CARPETA DE 3 PULGADAS NEGRAS	50	50	126.00	7,434.00
CLIP BILLETERO 25MM 1/12	200	200	17.00	4,012.00
CLIP BILLETERO 19 MM 1/12	200	200	11.00	2,596.00
CARPETA DE 2 PULGADAS NEGRA	50	50	93.00	5,487.00
MOUSE PAD	50	50	38.00	2,242.00
CERA PARA CONTAR	70	70	17.66	1,458.72
TIJERA No. 6.5	50	50	20.00	1,180.00
MARCADORES NEGRO	50	50	7.18	423.62
MARCADORES AZUL	50	50	7.18	423.62
FELPA AZUL	50	50	12.00	600.00
RESALTADOR AZUL	40	40	8.95	422.44
LIQUID PAPER DE BROCHA	100	100	14.00	1,652.00
NOTAS ADHESIVAS AMARILLA 3X3	200	200	9.89	2,334.04
			TOTAL RD	51,411.04

E-001
MLF

APR

E.P.M

A la empresa: **Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL** lo siguiente:

Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
LAPICERO AZUL	850	850	3.26	2,771.00
CAJA DE GRAPAS ESTANDAR	50	50	40.68	2,400.12
LÁPIZ DE CARBÓN	100	100	2.75	275.00
PEGAMENTO LIQUIDO 30 ML	25	25	13.57	400.32
ARCHIVO ACORDEÓN DE 9 X 12 DE CARTÓN	25	25	296.61	8,750.00
ROLLO DE PAPEL TÉRMICO 3 1/8 CONO AZUL	400	400	29.93	14,126.96
GRAPADORA ESTANDAR	50	50	194.92	11,500.28
			TOTAL RD	40,223.67

Luego de evaluadas las muestras recibidas y por las marcas cotizadas este comité evaluador



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”

adjudica las cajas de grapas, lápiz de carbón, archivos acordeón, a **Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL** porque presento estos productos con mejor calidad que los demás proponentes.

Se adjudican las resma de papel 8 ½ x 11 y los rollos de etiquetas 2x2.5 en segundo lugar porque tienen mejor calidad que los productos ofertados en primer lugar según precio.

Los demás ítem se adjudican a los proponentes que lo tiene en primer lugar en relación al precio porque tiene la calidad esperada.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los siete (3) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo

Nacol Lopez
Enc. De compras

Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero

Sra. Elizabeth E. Montero
Enc. de almacén